

Asunto: Modificación en el procedimiento de notificación por Cédula Electrónica (Acordada N° 84/2026)

- **Simplificación del trámite:** Ya no se requiere la confección ni la carga manual de la cédula en los términos del formato tradicional en papel.
- **Emisión sin firma digital del emisor:** La notificación electrónica se practica sin firma digital del emisor ni del secretario del juzgado.
- **Generación automatizada:** El módulo NEJ de la plataforma SIGED generará de forma automática un documento nativo digital en formato PDF con los datos esenciales exigidos por la reglamentación procesal.
- **Requisito indispensable:** Para cursar la notificación, es obligatorio adjuntar la resolución judicial que se pretende notificar, la cual debe contar con la firma digital del órgano judicial. Si no está firmada digitalmente, el sistema no permitirá su envío.

Los Profesionales de la Matrícula y la Judicatura que requieran efectuar notificaciones a Domicilio Constituido deberán acceder al Casillero de Notificaciones e iniciar una “Nueva Notificación”.

Dependencia

--Seleccione--

Fecha envío desde

25/08/2026

Fecha envío hasta

01/09/2026

Estado

--Seleccione--

Origen

☐ Emitidos ☐ Recibidos

Con Plazo

☐ Si ☐ No

Buscar

Limpiar

Nueva Notificación

El sistema generará un **comprobante** con los datos necesarios de la notificación e instrumento notificado.